

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.

4341

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante escritura pública otorgada el 30 de Abril de 2007, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la reforma de estatutos de RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A., mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002060 de 10 de mayo de 2007, la misma que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2008, que contiene la reforma de estatutos de RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.08.1365 de 14 de octubre del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N°s. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 07.Q.IJ.002060 de 10 de mayo de 2007, la misma que no se inscribió en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reforma de estatutos de RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

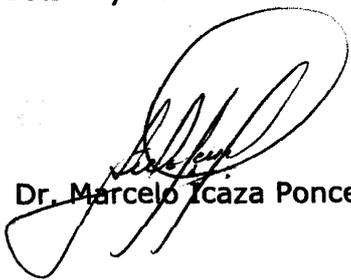
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

4341

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 OCT 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce


CSM/acp.
EXP. 151143
Tr.31122

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3913
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 del OCT 2008 del



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

